

# LA PROTECCIÓN SOCIAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE EN SITUACIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE JOÃO PESSOA /PB

Josefa Adelaide Clementino Leite<sup>1</sup>  
Maria de Fátima Melo do Nascimento <sup>2</sup>

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo<sup>3</sup> tiene por objetivo analizar con la Política de Protección Social al Niño y al Adolescente en situación de calle que esta realizándose en el municipio de João Pessoa/PB. A partir del análisis de la Asistencia Social como política pública garantizadora de derechos sociales reconocida en la Constitución Federal de 1988, reglamentada por la Ley Orgánica de la Asistencia Social (LOAS), por la Política Nacional de la Asistencia Social (PNAS) y por el Sistema Único de la Asistencia Social, se dará énfasis a los objetivos, metas y a los programas y servicios socioasistenciales que componen esta política. En el segundo momento, se destacará el Estatuto del Niño y del Adolescente (ECA), ley que reconoce los derechos y deberes del niño y del adolescente. Enseguida, se enfatizará la experiencia de la Política de Protección Social Especial de Alta Complejidad en el Municipio de João Pessoa/PB, destacando el Programa de Abordaje de Calle al niño y adolescente (RUARTES), y por último, las consideraciones finales.

La importancia del estudio está relacionada con la necesidad de conocer y entender las innovaciones ocurridas en la Política de Protección Social al Niño y al Adolescente en Situación de Calle en el Municipio de João Pessoa/PB, en relación a su efectucción en la garantía de los derechos sociales. No se pretende abarcar todos los aspectos de la cuestión, pero sumar, junto a otros estudios e investigaciones realizadas en el área, informaciones de esa temática.

Por lo tanto, en la investigación se tomará como punto de partida el siguiente cuestionamiento: ¿De que forma la Política de Asistencia Social está realizándose en el Municipio de João Pessoa, en relación a la protección social de los niños y adolescentes que están en situación de calle?

## LA POLÍTICA DE ASISTENCIA SOCIAL EN BRASIL

Con la promulgación de la Constitución Federal de Brasil en 1988, la Asistencia Social<sup>4</sup> entra en un nuevo nivel, ahora insertada en el campo de la Seguridad Social, entendida como un “conjunto integrado de acciones de iniciativa de los poderes públicos y de la sociedad destinadas a asegurar los derechos relativos a la salud, a la seguridad y a la asistencia social” (BRASIL, 1988, p.121).

---

<sup>1</sup> Graduada en Servicio Social y estudiante del Curso de postgrado en Servicio Social de la Universidad Federal de Paraíba-UFPB.

<sup>2</sup> Doctora y Profesora Orientadora de Postgrado en Servicio Social de la Universidad Federal de Paraíba-UFPB.

<sup>3</sup> Este trabajo es resultado de la experiencia como asistente social del Programa de Abordaje de Calle al niño y adolescente (RUARTES) en el municipio de João Pessoa/PB.

<sup>4</sup> Asistencia social se configura “a través de sus programas [...] el conjunto de prácticas que el estado desarrolla directa e indirectamente, junto a las clases subalternizadas [...]” (Sposati, 1992, p.64).

La asistencia social tiene sus derechos reconocidos en los artículos 203 y 204, los cuales delimitan el público objetivo, objetivos, directrices, financiación y la organización administrativa entre las instancias. Esa toma como base los siguientes principios: universalidad, uniformidad, equivalencia de los beneficios, selectividad, distribución de los beneficios, equidad de los costos, diversidad de la financiación, un carácter democrático y de descentralización administrativa (BRASIL, 1988, art. 194).

En esa perspectiva, la asistencia social se ha reconocido como una Política Pública que tiene por objetivo garantizar los derechos sociales, como afirma el art. 1º de la Ley Orgánica de la Asistencia Social (LOAS)<sup>5</sup>:

La asistencia social, derecho del ciudadano y deber del Estado, es Política de Seguridad social no contributiva, que provee los mínimos sociales realizados a través de un conjunto integrado de acciones de iniciativas públicas y de la sociedad para garantizar una atención a las necesidades básicas (1993, p.07).

LOAS está fundamentada en la necesidad de asegurar lo que ha sido reconocido en la “Carta Mayor”, transformando los derechos declarados en derechos asegurados. Procura también, “definir, detallar y explicitar” la naturaleza de los derechos en el campo de la asistencia social, orientada para el área de abarcamiento, competencia, organización y recursos en el ámbito de la Seguridad Social. Siendo así, LOAS delimita los beneficiarios, los servicios y requisita la organización y el acceso a los derechos de asistencia social.

Teniendo como base el párrafo único del art. 2º de LOAS (1993) el cual preconiza que:

[...] Se debe realizar la asistencia social de forma conjunta con otras políticas sectoriales teniendo por finalidad enfrentar las situaciones de pobreza, pretendiendo la garantía de los mínimos sociales atendiendo las demandas sociales de forma que los derechos sean universalizados.

De esa forma, la asistencia social es un derecho no contributivo, materializado en la organización de programas, proyectos, beneficios y servicios, los cuales se diferencian por poseer características inherentes.

Con relación a la organización de la asistencia social, LOAS propone una gestión descentralizada, participativa entre las esferas Federal, Estadual, Municipal, Distrito Federal y la Sociedad civil con la creación del Consejo de Asistencia Social, buscando fortalecer el control social por parte de la sociedad sobre recursos asistenciales, evitar prácticas clientelistas, paternalistas y asistenciales, que dificultan todavía la realización de los derechos sociales.

Y en el campo de la financiación, LOAS solicita la construcción del Fondo Nacional de Asistencia Social (FNAS) con orientación y control del Consejo de Asistencia Social (CAS) y del Plan de Asistencia Social, como condición de repaso de recursos del Gobierno Federal para los Municipios, Estados y Distrito.

En diciembre de 2003, después de diez años de LOAS se intensificaron innumerables discusiones orientadas para el proceso de reestructuración de la

---

<sup>5</sup> Sólo cinco años después de la promulgación de la Constitución Federal de 1988, se creó la Ley Orgánica de la Asistencia Social (LOAS). Esa ley tiene por finalidad reglamentar los artículos 203 y 204 de la constitución.

política pública de Asistencia Social. Estas discusiones resultaron en la construcción de un nuevo modelo de gestión de la Política de Asistencia social, el Sistema Único de la Asistencia Social (SUAS).

Esa fue la principal deliberación de la IV Conferencia Nacional de la Asistencia Social realizada en aquel año. Tal resolución ha dado origen a varios debates entre órganos gubernamentales, no-gubernamentales y la sociedad civil, los cuales contribuyeron para la creación de la Política Nacional de la Asistencia Social (PNAS), en diciembre de 2004.

PNAS tiene por objetivo la consolidación de los derechos sociales reconocidos en LOAS y la implantación e implementación de SUAS, que está basada en los siguientes principios democráticos: universalidad, supremacía de atención a las necesidades, respeto, dignidad, igualdad y divulgación de los beneficios, programas, proyectos asistenciales, de entre otros fundamentos.

En el proceso de construcción de SUAS, PNAS juntamente con Norma Operacional Básica (NOB/SUAS, 2005) ha apuntado camino para la implementación de ese nuevo modelo de gestión de las acciones socioasistenciales, con relación a los aspectos estructurales, administrativos y territoriales.

Los principales objetivos de SUAS son la descentralización político-administrativa, la universalización del sistema y la estructuración de las acciones en red articuladas a las demás políticas públicas. Ella busca la organizaciones de las acciones socioasistenciales en todo territorio nacional, en una gestión descentralizada, participativa y compartida entre las diferentes esferas gubernamentales y de la sociedad civil.

De acuerdo con PNAS (2004, p.32), SUAS viene para “materializar el contenido de LOAS cumpliendo en un tiempo histórico de esas políticas las exigencias para las realizaciones de los objetivos y resultados esperados que deben consagrar derechos de ciudadanía e inclusión social”. Esto es, SUAS trata de dar condiciones para el acceso universal a la protección social para aquellos que necesiten. Esto es posible a través de la integración de las tres instancias gubernamentales responsables por la Política de la Asistencia Social.

SUAS tiene por finalidad definir y organizar los elementos esenciales e imprescindibles a la ejecución de la Política de la Asistencia Social, posibilitando la normalización de los estándares de los servicios y la calidad en la atención, apuntando todavía, los indicadores de evaluación de los resultados, nombres de los servicios, de las redes socioasistenciales y de los ejes estructurantes (PNAS, 2004), en una perspectiva de protección social a partir de las necesidades socioasistenciales de la población.

Ese sistema tiene como subsidios los siguientes fundamentos:

Matricialidad Socio-familiar (políticas sociales centradas en la familia);  
Descentralización político-administrativa (división de responsabilidades entre Unión, Estado, Municipio, Distrito Federal con relación a la coordinación y ejecución de los programas asistenciales);  
Nuevas bases para la relación entre Estado y sociedad civil (aparcería de un conjunto de acciones integradas entre gobierno y sociedad civil orientado para la protección social);

Financiación (las tres esferas gubernamentales suministran los recursos para costear los servicios y beneficios de la asistencia social, a través del Fondo Nacional de la Asistencia Social);

Control social (participación de la sociedad civil en la fiscalización de los recursos y en la planificación de los servicios asistenciales a través de foros, conferencias, consejos, seminarios y encuentros);

El desafío de la participación de los usuarios en los consejos de la asistencia social (articulado a la superación de las concepciones asistencialistas, paternalistas y tutelares, que históricamente vigoró haciendo con que los usuarios tengan una visión de concesiones y no de derechos);

Política de recursos humanos (discusiones sobre los recursos humanos en la prestación de los servicios asistenciales, principalmente para aquellos que trabajan con la garantía de derechos sociales);

La información, el monitoreo y la evaluación (creación de indicadores que favorezcan la identificación de los avances y dificultades de la Política de la Asistencia Social para sus usuarios) (PNAS, 2004).

Esos elementos orientan SUAS en su construcción histórica, fruto de luchas e iniciativas por parte de la sociedad civil y de los gestores gubernamentales, permitiendo así, la organización de un sistema público, tripartito entre las tres esferas y la sociedad civil, que está comprometido con el desarrollo humano y social, pretendiendo la superación de las desigualdades sociales y la inclusión de aquellos excluidos del acceso a los derechos socioasistenciales.

Los avances descritos arriba en la Política de Asistencia Social, se han caracterizado por grandes estancamientos con relación a su consolidación, principalmente, por los dictámenes de las políticas neoliberales<sup>6</sup>, las cuales restringen el espacio público de la protección social bajo el fuerte impacto de las medidas de políticas públicas redistributivas, orientadas para las áreas de la salud, educación, asistencia social, seguridad, seguridad alimentaria, generación de empleo y renta, agricultura familiar y reforma agraria. Ese proceso ha diluido el movimiento emancipatorio y participativo de las clases sociales con relación a la lucha por la garantía de los derechos universales ya asegurados en las leyes brasileñas.

En ese sentido, PNAS tiene sus acciones socioasistenciales centralizadas en la familia, esta entendida “[...] como espacio privilegiado e insustituible de protección y socialización primarias, protectora de cuidados a sus miembros, pero que precisa también ser cuidada y protegida” (2004:33). En especial, las familias que viven en condiciones de vulnerabilidad y riesgo social, con vínculos fragilizados con relación a la convivencia familiar y social, además de la falta de acceso a los derechos y servicios sociales y de protección social.

---

<sup>6</sup> El proceso de reestructuración productiva del capital fue acentuado por alteraciones organizacionales y tecnológicas inseridas en el proceso productivo y de servicios. Además, surge un nuevo proyecto ideológico de acumulación capitalista conocido como neoliberalismo. El nuevo modelo económico incentiva la privatización de las instituciones estatales, la reducción del capital productivo, disminución de los gastos con las políticas sociales, la desreglamentación de las condiciones de trabajo, la flexibilización de los derechos y el desmonte de las organizaciones de los trabajadores (sindicatos). Él se caracteriza, todavía, por la inversión en capitales financieros volátiles, un mercado libre y globalizado, en que el Estado no interviene y estimula la acción de solidaridad en la solución de los problemas sociales por parte de iniciativas de la sociedad civil.

Ella también define sus acciones basadas en dos protecciones sociales (Protección Básica y Especial).

La Protección Social tiene por finalidad garantizar las seguridades: de sobrevivencia, de acogida, de convivencia o vivencia familiar, a través de los programas, proyectos, servicios y beneficios sociales desarrollados en la Protección Social Básica y Especial, contribuyendo así, para la disminución de la exclusión social con la inclusión e igualdad de los beneficios y en el acceso a los bienes y servicios socioasistenciales, de modo a asegurar y fortalecer los vínculos familiares y comunitarios de aquellos que están en situación de vulnerabilidad y riesgo social.

La Protección Social Básica tiene el objetivo de prevenir situaciones de riesgo, a través del desarrollo de potencialidades y adquisiciones, y del fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios, teniendo sus servicios socioasistenciales realizados por el Centro de Referencia de la Asistencia Social (CRAS), Programas de Transferencia de Renta, por ejemplo, el Programa Bolsa Família, de entre otros.

En relación a la Protección Social Especial comprende la atención asistencial de las familias e individuos que por algún motivo se encuentra en situación de riesgo personal y social, sea abandono, malos tratos, abuso sexual, uso de sustancias psicoactivas, trabajo infantil, situación de calle.

Esta abarca dos modalidades: Protección Social Especial de Media Complejidad y de Alta Complejidad.

La primera consiste en las acciones destinadas a las familias e individuos con derechos violados, pero cuyos vínculos familiares y comunitarios no han sido rotos, esta debe operar ofreciendo servicio de orientación y apoyo socio-familiar, guardia social, abordaje de calle, cuidado en el domicilio, servicio de habilitación y rehabilitación en la comunidad de las personas con discapacidad, medidas socio-educativas en medio-abierto (PSC – Prestación de Servicios a la Comunidad y LA – Libertad Asistida).

La segunda modalidad se refiere a las acciones que garantizan protección integral – habitación, alimentación, higienización y trabajo protegido para familias, e individuos que se encuentran sin referencia y, o, en situación de amenaza, necesitando ser retirados de su núcleo familiar y, o, comunitario, como: atención integral institucional; casa lar; república; casa de Pasaje; albergue; atención domiciliar; familia sustituta; familia acogedora; medidas socioeducativas restrictivas y privativas de libertad (semilibertad, internación provisoria y sentenciada); trabajo protegido.

En este sentido, la política de Protección al Niño y al Adolescente toman como base la Política de Asistencia Social y el Estatuto del Niño y del adolescente, el cual preconiza los derechos y deberes de ese segmento social, como se observa a continuación.

## 2- DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE: Estatuto del Niño y del Adolescente (ECA)

Históricamente, la sociedad brasileña trató al niño y el adolescente con medidas paliativas, configuradas a través de prácticas sociales influenciadas por la caridad religiosa, por la filantropía privada y por la asistencia pública de cuño asistencialista, paternalista y clientelista.

Solamente con la promulgación del Estatuto del Niño y del Adolescente (ECA), Ley nº8. 068 del 13 de julio de 1990, tal postura se sustituyó por la doctrina de "Protección Integral" de los niños y de los (las) adolescentes como ciudadanos de derecho (art.1º), que difiere de las Doctrinas del Derecho Penal del Menor y de la Situación Irregular, hasta entonces vigente. A partir de ahí, el niño y el adolescente dejaron de ser considerados por el prisma de la "incapacidad" para convertirse en "sujetos de derecho", capaces de ejercer sus derechos fundamentales y deberes, respetados como personas en condición peculiar de desarrollo. (CUNHA, 1998).

La nueva Política de atención al niño y al Adolescente promueve una verdadera revolución, ahora, entendida como "un conjunto articulado de acciones gubernamentales y no gubernamentales, de la Unión, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios." (CUNHA, 1998, p.49).

Así, se hace necesario un conjunto articulado e integrado de programas, proyectos y servicios que atiendan a las necesidades de los niños y de los adolescentes, como sintetiza la Constitución Federal de 1988 en su Artículo 227:

Es deber de la familia, de la sociedad y del Estado asegurar al niño y al adolescente, con absoluta prioridad, el derecho a la vida, a la salud, a la alimentación, a la educación, al ocio, a la profesionalización, a la cultura, a la dignidad, al respecto, a la libertad y a la convivencia familiar y comunitaria, además de ponerlos a salvo de toda la forma de negligencia, discriminación, exploración, violencia, crueldad y opresión.

Con eso, ECA ha traído innumerables innovaciones con relación a la garantía de los derechos del niño y del adolescente, teniendo su estructura organizacional dividida en dos partes. La primera dispone los derechos fundamentales de modo general, y la segunda, enfatiza los elementos especiales de la política de atención, destacando reconocimiento de las entidades, la fiscalización, las medidas de protección, las prácticas de ato infraccional, las medidas socioeducativas, las medidas pertinentes a los padres o responsables, el Consejo Tutelar, el acceso a la justicia (de la infancia y de la juventud), los procedimientos con relación a la apuración de irregularidades en las entidades y las administraciones de las normas, de los recursos, de la función del Ministerio Público, del abogado, de la protección judicial de los intereses individuales, difusos y colectivos, y de los crímenes e infracciones administrativas.

Los derechos y deberes reconocidos por ECA deben ser respetados y realizados entre las esferas gubernamentales (Unión, Estado, Municipios, Distrito Federal y sociedad civil), pretenden asegurar un buen desarrollo personal, intelectual y social para todos los niños y adolescentes de Brasil. De acuerdo con ECA en su art.3º,

[...] el niño y el adolescente gozando de todos derechos fundamentales inherentes a la persona humana, sin perjuicio de la protección integral de que trata esta ley, asegurándose, por ley o por otros medios, todas las

oportunidades y facilidades, con el objetivo de facultarles el desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social, en condiciones de libertad y de dignidad.

Para la realización de esos derechos los órganos competentes por la implementación deben seguir algunas líneas de acciones instituidas en la política de atención del niño y del adolescente, conforme preconiza ECA en el art.87 (1990, p.25):

- I- Políticas sociales básicas;
- II- Políticas y programas de asistencia social, en carácter supletorio, para aquellos que necesiten;
- III- Servicios especiales de prevención y atención médica y psicosocial a las víctimas de negligencia, malos tratos, exploración, abuso, crueldad y opresión;
- IV- Servicios de identificación y localización de padres, responsable, niños y adolescentes desaparecidos;
- V- Protección jurídico-social por entidades de defensa de los derechos del niño y del adolescente.

Tales acciones precisan ser direccionadas por las siguientes directrices:

- I- Municipalización de la atención;
- II- Creación de consejos municipales, estatales y nacional de los derechos del niño y del adolescente, órganos deliberativos y controladores de las acciones en todos los niveles, asegurada la participación popular partidaria por medio de organismos representativos;
- III- Creación y mantenimiento de programas específicos, observado la descentralización político-administrativa;
- IV- Mantenimiento de los fondos nacionales, estatales y municipales vinculados a los respectivos consejos de los derechos del niño y del adolescente;
- V- Integración operacional de órgano del Judiciario, Ministerio Público, Defensoría, Seguridad Pública y Asistencia social, preferentemente en un mismo local, para efecto de agilización de la atención inicial al adolescente a quién se ha atribuido autoría de acto infraccional;
- VI- Movilización de la opinión pública en el sentido de la indispensable participación de los diversos segmentos y de la sociedad. (ECA, 1990, Art.88).

Tales medidas constituyen la garantía de que los derechos del niño y del (la) adolescente están vinculados a iniciativas descentralizadas entre las esferas gubernamentales, no gubernamentales y sociedad civil, a través de proyectos, programas y servicios socioasistenciales en los diferentes aspectos, que pasan el proceso de elaboración, ejecución, fiscalización, financiación y de evaluación y monitoreo de esas acciones.

Ante de lo expuesto, tuvimos un avance considerable con relación a la elaboración e implantación de programas, proyectos y servicios

socioasistenciales que contemplan niños y adolescentes insertados o no en el seno familiar.

En esa perspectiva, se destaca ahora, la Política de Protección Social y Especial de Alta Complejidad al Niño y al Adolescente en situación de Calle en el Municipio de João Pessoa/PB.

### 3. LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y ESPECIAL DE LA ALTA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE JOÃO PESSOA/PB

Actualmente, la Política de Asistencia Social en el Municipio de João Pessoa está siendo desarrollada por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDES), responsable por promover la universalización del derecho de los ciudadanos y de las ciudadanas a la protección y a la inclusión social. Esta tiene con público objetivo grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad y riesgo social.

Su principal función es implementar políticas públicas sociales para la población en situación de exclusión, a través de acciones y programas basados en los principios fundamentales de los Derechos Humanos, contribuyendo así, para la mejoría de la calidad de vida y de la consolidación de la autonomía, en una perspectiva de fortalecimiento de la democratización del Estado.

La Política de Protección Social y Especial de la Alta Complejidad es para atender a las demandas orientadas para Niños, adolescentes y sus familias, actores sociales que enfrentan situaciones de vulnerabilidad cuya responsabilidad mayor recae sobre el Poder Público y la Sociedad.

Instituyendo así, el Programa de Acogida y Retaguardia para Niños y Adolescentes en Situación de Riesgo y de Calle. Este tiene sus servicios referenciados al nivel de la protección social, entendidos como aquellos que garantizan protección integral - habitación, alimentación, higienización y trabajo protegido para las familias e individuos que se encuentran sin referencia y, o, en situación de amenaza, necesitando ser retirados de su núcleo familiar y/o comunitario.

Tales situaciones están atrailladas a una serie de factores sean económicos, personales, familiares y sociales, los cuales favorecen para el crecimiento de varios casos, como por ejemplo: de malos tratos, golpes, lesiones, mutilaciones; abusos, molestaciones, exploraciones sexuales, estupro, dependencia química, trabajo Infantil, de entre otras circunstancias, quedando así, completamente en situación de vulnerabilidad y riesgo social.

De acuerdo con el proyecto de construcción de la Política de Protección Social y Especial de la Alta Complejidad en el municipio de João Pessoa/PB, esta presenta con objetivo general "Rescatar niños, adolescentes y sus familias, con fines de retorno convivida la convivencia social y a la valorización de la dignidad".

Para que, el objetivo central se consolidar es necesario que los servicios socioasistenciales sean subsidiados por acciones específicas que atiendan las necesidades de los niños y de los adolescentes, como: 1) descubrir potenciales y percibir nuevos horizontes, orientados para una vida más digna - mientras sujetos en desarrollo; 2) mantenimiento de la salud - atenciones biopsicosociales, a través del Centro de Referencia Especializado de Asistencia Social - CREAS y de la articulación con otros servicios y equipos públicos - acción intersectorializada; 3) inserción a la escolaridad, en el Centro

de Formación Ciudadana Margarida Pereira da Silva o en otras escuelas públicas; 4) inserción en atenciones preprofesionalizantes, a través del Centro de Formação Cidadã Margarida Pereira da Silva [Centro de Formación Ciudadana Margarida Pereira da Silva] y de aparcerías: Fundação Bradesco [Fundación Bradesco], SENAC, SENAI, SESC, etc.; 5) inserción de niños y adolescentes en familias acogedoras y/o sustitutas, madres y padres sociales y/o reinserción en familias biológicas; 5) monitoreo judicial, con la intermediación de los Consejos Tutelares y del Programa Centinela, de la Casa de Pasaje, de las Casas de Acogida (masculina y femenina), de las Casas Lares y del Programa de Abordaje de Calle.

En relación a la familia, es preciso que las acciones posibiliten medios de sobrevivencia y emancipación de las familias perjudicadas, reconociendo tanto sus límites y potencialidades, además de intermediar el acompañamiento psicosocial, a través del Centro de Referência Especializado de Assistência Social [Centro de Referencia Especializado de Asistencia Social] - CREAS; posibilitar el acceso a Programas Socioasistenciales: CRAS/PAIF, PETI, Habitación, Transferencia de renta, Bolsa Família [Programa brasileño de Asistencia Familiar], Projoven adolescente y Urbano e Inserción Productiva. O sea, acciones que fortalezca los vínculos familiares y comunitarios, con el objetivo de superar la situación de riesgo y vulnerabilidad social.

En este sentido, la Política de Protección Social Especial de Alta Complejidad queda con la responsabilidad orientada para el desarrollo del Programa de Acogida y Retaguardia destinado a los Niños y Adolescentes en Situación de Riesgo Social y de Calle, compitiendo orientar y monitorear el trabajo desarrollado por los programas, proyectos y servicios de acogimiento y de protección social orientados a este segmento.

En el municipio de João Pessoa son desarrollados los siguientes programas, proyectos y servicios: el Programa de Abordagem de Rua à Criança e adolescente (RUARTES); Circo Escuela; Casa de Pasaje; Casas de Acogida (Masculina y Femenina); Casas Lares (Morada de Betinho y Manaíra); Centro de Formação Cidadã Margarida Pereira da Silva [Centro de Formación Ciudadana Margarida Pereira da Silva] y la Casa de Acogida Adulto.

Esos programas, proyectos y servicios siguen la estructuración funcional de un cuadro de profesionales compuesto por la coordinación, asistente social, psicólogo, pedagogo, secretaria, auxiliares administrativos, educadores sociales, madres sociales, cocineros, funcionarios de taller, vigilantes, motoristas y profesores, distribuyendo por todas las unidades de atención.

Las principales atribuciones de la política de Acogimiento son; realizar el monitoreo sistemático; acompañar las acciones integradas - sectoriales e intersectoriales; de los procesos que representan el cotidiano de los niños y de los\_(las) adolescentes acogidos(as); del trabajo en dirección a las familias; la administración y la operacionalización de los procesos de cada programas, proyectos y servicios ofrecidos, de entre otras funciones.

La relación con el espacio colectivo y público apunta para la necesidad de promoverse actividades que propicien el entretenimiento, el relacionamiento con el otro y con grupos más amplios, además del familiar; necesarios a la sobrevivencia de una vida en sociedad, a la socialización de los niños, de los adolescentes, de los adultos y de las familias atendidas.

En este contexto, se destaca el Programa de abordaje de calle al Niño y adolescente (RUARTES), como una iniciativa de protección social orientada para la atención del niño y del adolescente en el Municipio de João Pessoa/PB.

### 3.1. Programa de abordaje de Calle al Niño y adolescente (RUARTES)

El Proyecto de Abordaje de Calle al Niño y adolescente (RUARTES) ha sido creado el 03 de junio de 2006 compuesto por un grupo de 16 educadores que tenía por objetivo preparar acciones de intervención en las calles de João Pessoa, realizando el mapeo de las áreas de mayor concentración de niños y niñas que se encontraban en situación de riesgo y de calle, diseñando así, el perfil de cada área.

La propuesta del Proyecto era desarrollar en la calle actividades artístico-culturales, como herramienta de abordaje y nucleación de niños y adolescentes en situación de calle, a través del abordaje y del desarrollo de talleres culturales de teatro, danza, percusión, circo, etc., como herramienta de integración entre educadores y los niños y las niñas, en una propuesta de construcción de una forma humana de atención que fuera capaz de fomentar en los niños y adolescentes el deseo de construcción de un nuevo proyecto de vida, respetadas sus limitaciones y su historia de vida.

En 2008, el proyecto pasa por algunos cambios de ampliación, ahora como Programa de abordaje de calle, reconocido por el Poder Municipal y por el Ministerio Público, a través del Término de Ajuste de Conducta (TAC), el cual dispone el reconocimiento y necesidad del programa en la garantía de los derechos y deberes del niño y del adolescente en el Municipio de João Pessoa. Además, el programa amplía sus objetivos, la estructura de funcionamiento y el equipo de educadores. Ahora, este tiene por objetivo general “erradicar la permanencia de esos niños y adolescentes en las calles de la capital, por medio del deporte, ocio, y de la arte, en sus más ricas expresiones”. Siendo subsidiados por otros objetivos como: Identificar la presencia de niños y adolescentes de la capital en situación de violación de derechos – trabajo infantil y de las diversas formas de negligencia, abuso y exploración – en vías públicas; Ofrecer talleres educativas y artístico-culturales, buscando un rescate de su autoestima y dignidad; Trabajar la consciencia ciudadana, levándolos (las) a reconocerse como sujetos de derechos y deberes; Encaminar a los niños y adolescentes para la red de servicios socioasistenciales del municipio; Intermediar la reintegración de esos niños y adolescentes a la familia de origen o responsables.

Acciones desarrolladas por las Actividades Artísticas (Artes Circenses – Pierna-de-palo, Malabares; Expresiones Escénicas – Teatro; Artes de Expresión Corporal – Danza (hip-hop); Expresión Musical – Percusión; Expresión Plástica – Diseño, Pintura, Arcilla, Recorte y encolamiento etc; Artesanía – Macramé, Arte de decorar con papel y Construcción de Juguetes populares; Actividades Lúdicas – Juegos, Juegos populares; Atención psicosocial; Atención psicológica, de entre otros.

El Público objetivo continúa sendo niños y adolescentes en situación de calle y riesgo social con vínculos familiares y sociales fragilizados o rotos en el municipio de João Pessoa.

La Estructura de funcionamiento del Programa RUARTES tiene sus actividades desarrolladas en el espacio de la calle, palco donde constantemente se percibe

niños y adolescentes deambulando, expuestos a todo tipo de violencia, lo que compromete su desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social, interfiriendo directamente en sus condiciones de libertad y dignidades.

Las áreas de actuación abarcadas por el programa son: rodoviaria, centro, playas, ferias, plazas y áreas en los alrededores. El horario de atención del programa: del lunes al viernes de 09h00 las 02h00, el sábado de 06h00 a las 09h00 y de 18h00 a las 22h00, el domingo de 18h00 a las 22h00.

El programa se compone por asistentes sociales, psicólogos, educadores sociales y motoristas, donde éste tiene a disposición dos coches que ofrecen soporte a equipos en la calle, pretendiendo mayor agilidad en la atención de los niños y adolescente en situación de riesgo y de calle.

Los procedimientos adoptados por el Programa son los siguientes: a principio, identificar los niños y los adolescentes que se encuentran en situación de calle, enseguida, el abordaje que tiene por finalidad aproximar, dialogar, criar vínculos de confianza entre el equipo y niños y adolescentes, pretendiendo descubrir los motivos que llevaron a esta situación. Después, intentamos convencerlos a salir de la calle, si posible volta para casa (familia) o a ir para una de las casas de retaguardia del municipio.

En el momento en que el niño o el adolescente dice que quiere salir de esa situación, el equipo encamina para el Consejo Tutelar más próximo del área, el cual queda responsable de aplicar las medidas de Protección más admisible a cada caso.

Paralelo a eso, el equipo técnico, formada por asistentes sociales y psicólogos, a partir de las informaciones colectadas en el abordaje buscan hacer la visita domiciliar, objetivando conocer las condiciones familiares en todos los aspectos (económicos, sociales y psicológicos), para que puedan conocer la historia de vida del niño o del adolescente. Con eso, el equipo redacta un informe social para los órganos responsables por la garantía de los derechos del niño y del adolescente, buscando providencias, además, encamina para otros servicios socioasistenciales necesarios.

Por lo tanto, el Programa RUARTES se utiliza de los juegos populares, del teatro, de la arte circense, de la danza, como instrumento de aproximación y de rescate de la niñez o de la adolescencia olvidada, muchas veces, por el niño y del adolescente que están en situación de riesgo y de calle. En este contexto, este busca mayor eficacia en el enfrentamiento a la situación de calle vivenciada por niños y adolescentes, que tiene sus derechos fundamentales violados y excluidos de los espacios de protección y desarrollo saludables.

#### 4-CONSIDERACIONES

Después de la promulgación de la Constitución Federal de 1988, la Asistencia Social gana status de Política Pública insertada en la Seguridad Social como la función de garantizar derechos sociales para todos los ciudadanos brasileños que de ella precisar. Esa innovación en el campo de la protección social fue reglamentada con la creación de LOAS en 1993, que reglamentó las formas de garantía y acceso a los beneficios sociales.

Siguiendo esta misma ótica, en 2004 surge PNAS tiene en este contexto, el objetivo de consolidar los derechos sociales reconocidos en LOAS

y la implantación e implementación de SUAS. En ese sentido, PNAS tiene como objeto la promoción de los servicios, programas y proyectos de beneficios de la Protección Social Básica y Especial, esa última se subdivide en Media y Alta Complejidad.

La Protección Básica y Especial tiene por finalidad atender a quién de ella necesitar, contribuyendo para la disminución de la exclusión social con la inclusión e igualdad de los beneficios y en el acceso a los bienes y servicios socioasistenciales, de modo a asegurar y fortalecer los vínculos familiares y comunitarios de aquellos que están en situación de vulnerabilidad y riesgo social.

Contexto que favoreció para la implantación e implementación de la Política de Protección Social y Especial en el Municipio de João Pessoa en 2005, momento de la fundación de algunos programas, proyectos y servicios de retaguardias orientadas para el acogimiento, atención y protección a los niños y adolescentes, adultos y familias.

Ante eso, se puede destacar que tuvimos avances significativos en relación al Política de Asistencia Social, como también, un reconocimiento y fortalecimiento de la Política de Atención del niño y del adolescente, basado en el Estatuto del Niño y del Adolescente (ECA), aquí en el municipio.

Aunque todavía es necesaria mucho más, principalmente con relación a la ampliación y mejorías en la infraestructura, en el funcionamiento, en la contratación y calificación de los profesionales, en los recursos financieros y humanos, pues actualmente, estos puntos son considerados como las principales dificultades de la Política aquí en el Municipio de João Pessoa

Por eso, se hace necesario, que los gobiernos, municipal, estadual y federal implemente políticas sociales, pero que ofrezcan condiciones de funcionamiento. Sólo así, la Política de Asistencia Social va a alcanzar sus objetivos y metas, que es garantizar la todos los ciudadanos y ciudadanas los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Federal de Brasil de 1988, la cual dice que todos los ciudadanos brasileños son sujetos de derechos.

#### 4-REFERENCIA

BRASIL. Constituição Federal (1988). Brasília, 1998.

----- . Estatuto da Criança e do Adolescente (1990). Brasília: Imprensa Nacional, 2008.

----- . LOAS: Lei Orgânica da Assistência Social. Brasília, 1993.

----- . Política Nacional da Assistência Social - PNAS. Brasília: DF: MDS/ANAS, 2004.

BOSCHETT, Ivonete. *As políticas brasileiras de seguridade Social*. In; Assistência Social curso de capacitação em Serviço Social e Projeto social; Modulo3/CFESS/ABEPSS/UnB.

CUNHA José Ricardo. *A nova política de atendimento no Estatuto da criança e do adolescente*. In: Visualizando a política de atendimento à criança e ao adolescente. Andréia Dinis e José Ricardo Cunha (orgs). Rio de Janeiro: Litteris Ed: KroArt. Fundação Bento Rubião, 1998.

LEITE, Josefa Adelaide C. O Programa Agente Jovem de Desenvolvimento Social e Humano na vida das famílias do Bairro Valentina de Figueiredo. João Pessoa:UFPB, 2007.

PEREIRA, Potyara A. Pereira. Assistência Social na perspectiva dos direito: Crítica aos padrões dominantes de proteção aos pobres no Brasil; Brasileiro, Thesaurus, 1996.

------. *Políticas de Satisfação de necessidades no contexto brasileiro*. In: Necessidades Humanas: Subsidio a crítica dos mínimos sociais, 2ºed.. São Paulo: Cortez, 2000.

SPOSATI, Aldaíza de Oliveira et al. A assistência na trajetória das políticas sociais brasileiras: uma questão em análise. 5 ed.. São Paulo: Cortez, 1992.

YAZBEK, Maria Carmelita. *Assistência Social, Política e Direitos*. In: Revista Serviço Social e Sociedade. Nº 77, ano XXV, São Paulo: Cortez, Março de 2004.